

EL CORREO DE HUANUCO.

PERIODICO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO, Y DE NOTICIAS GENERALES.

Año I.

Huánuco, Sábado 14 de Junio de 1879.

Núm. 21.

SECCION ADMINISTRATIVA.

PREFECTURA DE LA PROVINCIA LITORAL DE MOQUEGUA.

Moquegua, Mayo 29 de 1879. Señor Prefecto del Departamento Fluvial de Huánuco.

Con satisfaccion me he impuesto del estimable oficio de US. de 29 del mes próximo pasado en que me comunica que previas las formalidades de ley se ha hecho cargo US. del mando politico de ese importante Departamento, que S.E. el Presidente de la República ha confiado a su interés y patriotismo.

Correspondiendo a la cooperación que US. se sirve ofrecerme en su citada comunicacion, hago voto por que ese de su digno mando disfrutó de paz interior y el estímulo de patriotismo, como esta Provincia Litoral, que tengo el honor de mandar.

Dios guarde a US.

Abel Mendez.

PREFECTURA DEL CUZCO. Mayo 20 de 1879.

Señor Prefecto del Departamento Fluvial de Huánuco.

Por la estimable comunicacion de US. fecha 29 del próximo pasado, quedo impuesto, que en ese día y previas las formalidades de estilo, asumí el mando politico de esa importante seccion, a virtud del nombramiento de Prefecto que acertadamente hiciera en favor de US., S. E. el Presidente de la República.

Con este motivo y felicitando a US. por tan marcada muestra de confianza, que el jefe del Estado deposita en el patriotismo de US. me cumple significarle el vivo interés que me asiste por cumplir fielmente la reciprocidad de auxilios a que están obligadas las autoridades politicas.

Termino participando a US. que el Departamento de mi mando goza de completa tranquilidad, y lleno de entusiasta patriotismo por el sostenimiento de la defensa que nos incumbe en el conflicto a que con tanta injusticia nos ha provocado el Gabinete de Santiago. Dios guarde a US.

F. Luna.

PREFECTURA DE PUNO. A 3 de Mayo de 1879:

Señor Prefecto del Departamento Fluvial de Huánuco.

Me he impuesto con verdadera satisfaccion del oficio que me dirige US. en 29 de Abril último, participándome haber asumido en la misma fecha el mando politico de ese Departamento.

El acertado nombramiento que S. E. ha hecho en la persona de US., asegura el orden constitucional en ese territorio, por lo cual me complazco en ofrecerle mi cooperación para todo lo que se refiera al servicio público.

Dios guarde a US.

José de La Torre.

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.

Mayo 4 de 1879.

Señor Prefecto del Departamento de Huánuco.

Con suma satisfaccion he recibido el estimable oficio de US. fecha 29 de Abril último, en que se sirvió participarme que previas las formalidades de ley y en virtud de haber sido nombrado Prefecto de esa importante seccion de la República, ha asumido el mando politico superior que le corresponde.

Al acusar a US. recibo de su citado oficio, me es grato manifestarle mi cordial agradecimiento por la decidida cooperación que se digna ofrecerme para que sean cumplidas mis determinaciones con el eficaz apoyo de su autoridad.

Dios guarde a US:

J. M. Aguirre.

SUBPREFECTURA DE LA PROVINCIA DOS DE MAYO.

Union, Junio 4 de 1879.

Señor Prefecto del Departamento.

El 31 del mes próximo pasado me diriji al mineral de Huallanca con el objeto de nombrar una comision de tres personas notables, para promover suscripciones de donativos para la guerra, de conformidad al final del estimable oficio de US. de 15 del próximo pasado, y convocados a la casa Subprefectural fueron electos los señores D. José Ignacio Durán, D. Isidoro Martel y D. Manuel Lozano Mora, los que procedieron en el acto a la suscripción indicada, la que ha dado por resultado la suma de quinientos setenta y seis soles ochenta centavos, que adjunto a este oficio tengo el honor de remitir a US. en dos letras, adjuntándole tambien la razon nominal de los erogantes.

Lo que me es grato comunicar a US. para los fines que haya lugar.

Dios guarde a US.—S. P.

Ignacio Causo.

Huánuco, Junio 10 de 1879.

Acútese recibo de la cantidad de 576 S. 80 ct. que representan las dos letras adjuntas al presente oficio, las que serán endozadas a favor del señor Presidente de la Junta Central de Donativos creada en la capital de la República; dándose las gracias a nombre del Supremo Gobierno y de esta Prefectura por conducto del Subprefecto oficante a los vecinos del mineral de Huallanca, por el patriotismo con que han acudido al llamamiento que a todos sus hijos le hace la Nacion en el actual conflicto provocado por la República de Chile, haciendo las erogaciones que contiene la lista que se acompaña.— Publíquese y archívese. Herrera.

Suscripcion de D. José Ignacio Durán de sus empleados y operarios de sus minas.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries for Mayordomo D. Catalino Mendoza, Herrero Marcelino Tarazona, Barreteros Manuel Calderón, etc.

Suscripcion de D. Isidoro Martel, de sus empleados y operarios.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries for Mayordomo D. Manuel Marquez, Operarios—Atanacio Garcia, Eusebio Chavez, etc.

Huallanca, Junio 1º de 1879. Isidoro Martel.

Suscripcion del señor D. Francisco Bolasco de sus empleados y operarios.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries for Francisco Ibaceta, Bernardo Barba, Felix Cori, etc.

Huallanca, Junio 2 de 1879. Francisco Bolasco.

Comision para la recaudacion de los donativos para la guerra con Chile.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries for D. Miguel Llanos, Toribio Santa Maria, D. Manuel Bes, etc.

Martel 8 S. cada uno..... 16

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries for Donato Franco, Los señores José Escalante, Florentino Ampudia, etc.

Los señores Angel Calderon, Rufino Zelaya, Gregorio Alarcón, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries for D. José Ignacio Durán, D. Isidoro Martel, D. Francisco Bolasco, etc.

Huallanca, Junio 3 de 1879. Manuel Lozano Mora.

RESUMEN.

Table with 2 columns: Name and Amount. Summary of previous tables.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE HUANUCO. Señor Prefecto del Departamento.

Tengo el honor de elevar adjuntos al presente oficio los manifestos de ingresos y egresos habidos en la tesoreria Provincial del Dos de Mayo en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, y espero que US. se sirva ordenar su publicacion en el periodico oficial.

Dios guarde a US.—S. P. Eduardo J. Dyer.

MANIFIESTO de ingresos y egresos de la Tesoreria Provincial correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo próximos pasados.

CAJA INGRESOS.

Diferencia de los ingresos y egresos corridos a cargo del ex-Alcalde D. José Forzani, entre:

gados á esta tesorería.....	7
Contribuciones del distrito de Obas.....	279 34
Id. de Chupan.....	302 54
Id. de Chavin.....	203 40
Id. de Pachas.....	79
<b>Total.....</b>	<b>871 28</b>
<b>EGRESOS.</b>	
Al secretario del H. Concejo, por su haber y gastos de escritorio correspondiente á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado, á razon de 42 S.....	126
En la compostura del puente de esta capital.....	23 50
Al secretario del H. Concejo por su haber y gastos de escritorio correspondientes al mes de Enero del presente año...	39
Al tesoro provincial por su haber y gastos de escritorio por los meses de Enero y Febrero del presente año.....	60
Por traslacion de tres presos de esta capital á la del departamento en el mes próximo pasado.....	14
<b>Total.....</b>	<b>262 50</b>
<b>COMPARACION.</b>	
Ingresos..... S.	871 28
Egresos.....	262 50

Existencia en la fecha... 608 78  
Villa de la Union, Abril 3 de 1879.  
El tesorero—*Manuel C. Dávila.*  
V. B.—*Pascual Llanos.*

*MANIFIESTO de ingresos y egresos de la Tesorería Provincial del Dos de Mayo correspondiente al mes de Abril próximo pasado.*

**CAJA. INGRESOS.**

Existencia anterior.....	608 78
Por contribuciones.....	131 78
Diversas multas impuestas por el H. Concejo.....	28
<b>Total.....</b>	<b>768 55</b>

**EGRESOS.**

Abonado por letra jirada por el señor Tesorero Departamental al señor Juez de 1ª Instancia de esta provincia Dr. D. Francisco F. Ayllon.....	300
Abonado al secretario del H. Concejo Provincial por su haber y gastos de escritorio por el mes de Febrero.....	39
Al id por id. id. de Marzo.....	40
Abonado al alcalde de la cárcel de esta villa, los sueldos de Diciembre del año próximo pasado, Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente á razon de 8 S. por mes.....	40
Por gastos en la celebración del aniversario del 2 de Mayo.....	40
Abonado á buena cuenta al ex-tesorero D. Leonidas Fuentes.....	27
Al tesoro Provincial por sus sueldos y gastos de escritorio de Marzo y Abril últimos á razon de 30 S. por mes.....	60
<b>Total.....</b>	<b>546</b>

<b>COMPARACION.</b>	
Ingresos..... S.	768 55
Egresos.....	546

Existencia en la fecha... 222 55  
Villa de la Union, Mayo 8 de 1879.  
El tesorero—*Manuel C. Dávila.*  
V. B.—*Leonidas Fuentes.*

**Ministerio de Hacienda y Comercio.**

**LUIS LA-PUERTA,**  
PRIMER VICE-PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

**Considerando:**

Que es necesario determinar el modo de proceder á dar cumplimiento á la ley del 20 del que cursa por la que se autoriza al Gobier-

no, para levantar un empréstito de diez millones de soles.

**Decreto:**

Art. 1º La Junta Administradora y de Vigilancia de la Emision fiscal abrirá la suscripcion al empréstito, asentando en un libro que se denominará "Gran Libro del Empréstito Nacional" los nombres de los suscritores y las cantidades por las que se suscriban.

Art. 2º A los suscritores se les dará recibos provisionales, á nombre de ellos, correspondientes al número de bonos por los que se suscriban. Los recibos se otorgarán por bonos del tipo mayor que permita la cantidad suscrita.

Art. 3º La Junta someterá á la aprobacion del Gobierno el modelo de los bonos. Estos se emitirán al 80 º de conformidad con la ley y serán 1,000, 500, 100, 50, 20 y 10 soles y aun de menor cantidad si así lo exigiera el valor de las erogaciones.

Art. 4º Las suscripciones por bonos de 50 soles ó menores se entregarán en su totalidad al tiempo de suscribirse. Los de mayor suma se entregarán del modo siguiente: 25 º al suscribirse; 25 º del 15 al 30 de Junio; 25 º en Julio y 25 º en Agosto.

Art. 5º Las cuotas que se entreguen por cuenta de la cantidad suscrita, se anotarán al darse los recibos provisionales.

Art. 6º Los que anticipen las entregas tendrán el beneficio de uno por ciento de descuento mensual por el tiempo del adelanto.

Art. 7º En Lima los lugares de suscripcion al empréstito son: el local del Concejo Provincial, la oficina de la Junta de Emision Fiscal y los bancos "Nacionales del Perú," "La Providencia," del "Perú" y "Garantizador" En el Callao, el local del Concejo Provincial y el Banco del Callao. En cada uno de estos lugares, la suscripcion estará á cargo de uno de los miembros de la Junta.

Art. 8º La emision y recaudacion del empréstito se encargará en las capitales de departamento á una comision compuesta del Prefectura y de tres personas notables nombradas y presididas por él. Esta comision nombrará con el mismo objeto en las capitales de provincia otra comision compuesta del Subprefecto, del cura y de dos personas respetables.

Art. 9º A los Prefectos se les mandará los respectivos recibos provisionales á fin de que los distribuyan convenientemente en las provincias. Estos recibos serán firmados por todos los miembros de las comisiones respectivas.

Art. 10. El producto del empréstito con la lista detallada de suscritores será remitido por las comisiones de provincia á las de la capital de departamento y estas las remitirán directamente á Lima, á medida que se recauden, á la Junta Administradora y de vigilancia de la Emision Fiscal y al mismo tiempo se devolverán los recibos en blanco sobrantes y las listas de suscritores.

Art. 11. La Junta Central de Ingenieros designará tres arquitectos del Estado, para que procedan inmediatamente á hacer la tasacion de los bienes nacionales existentes en este departamento. En la provincia Constitucional del Callao se encargará de esta operacion la junta de vigilancia de los terrenos del Estado y en los demás departamentos los ingenieros adscritos á ellos, ó en su defecto los que nombre el Gobierno.

Art. 12. De conformidad con lo que dispone la ley el servicio comenzará desde el 1º de Octubre proximo sobre la parte cubierta del empréstito. El lugar del pago será la oficina de la Junta Administradora y de Vigilancia de la Emision Fiscal.

El Gobierno dispondrá de los fondos del empréstito por medio de giros de la Direccion de Contabilidad contra la junta administradora. Esta junta designará el dia; en que se ha de abrir la suscripcion al empréstito.

El Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio, queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los 26 dias del mes de Mayo de 1879.

LUIS LA-PUERTA.  
*J. R. de Izcue.*

**CAMPO NEUTRAL.**

LIMA.

CORRESPONDENCIA DE "EL CORREO DE HUÁNUCO"  
Junio 8 de 1879.

Señor Director:

Indudablemente que en la actual contienda que sostenemos con Chile la falta de noticias de la guerra, pone el espíritu, siempre aspirante, en una disyuntiva desfavorable, tanto para los que tenemos que dar noticias, como para los encargados de dirigir los altos destinos de la nacion.

Pero no siempre los acontecimientos de la guerra dan asunto de que tratar en la seccion de noticias de los periódicos; y como no es posible, para un corresponsal que desea ser veraz, forjar noticias, ni hacerse eco de los vulgares comentarios que se hacen, muchas veces sin meditar el daño que al pueblo se hace, extraviando su opinion y su sano criterio.

Así hoy, no faltará quien me acuse de negligente al no encontrar en esta carta noticias de nuestra interesante actualidad. Registrense los diarios de Lima, y tampoco se verán nuevas noticias.

No encuentro otra que la llegada del "Huascar" al Callao, cuyos tripulantes han recibido muchos parabienes de los vecinos del puerto y de esta capital.

El arribo de este monitor ha dado margen á inverosímiles comentarios, que no me daré el trabajo de apuntarlos, solo me permitiré decir, que la venida del "Huascar" tiene por objeto el desempeño de una comision, que, como he dicho otras veces, no es posible revelar.

El "Huascar" encontró en su viaje á la escuadra chilena, con quien cambió algunos tiros, siguiendo su marcha al Callao.

El ejército de reserva, estacionado en Lima, sigue ejercitándose activamente en las maniobras militares; de manera que se encuentra listo para acudir inmediatamente al lugar que fuese necesario.

Sin otra cosa que comunicar á U. me suscribo su S. S.

*El corresponsal.*

**REMITIDOS.**

**Camino de Atoghuarco.**  
(Continuacion del N.º 18.)

La anchura de la encañada varia de 4. á 8. metros.—En vista

de esto, salva la opinion de hombres mas entendidos en la materia, hemos llegado á las conclusiones siguientes: 1º No es posible hacer el camino en *medio túnel* como algunos han ideado por que la estratificación de la roca no lo permite.

—2º Practicar un camino abierto salva una tercera parte, tampoco es posible atendida la actitud de la roca, á no ser que se pretenda arancar 60. y en algunos puntos mas de 100. metros cubicos de roca, por cada metro de camino y tres metros de ancho. En este caso presindiendo del gran dispendio que ocasionaria un tan colosal trabajo, el material arrancado tendria que caer irremediamente al rio, lo que daria lugar á grandes represas de agua, que comprometeria las propiedades de la quebrada y el camino hecho.—3º Pretender dar un curso subterráneo al rio por medio de rocas echadas á la casualidad sobre el mismo, si se calcula la distancia que hay que salvar se verá que es una ilusion y solo lo apuntamos por que fue, y es opinion de varias personas.—4º No es posible buscar el camino sobre parte del lecho del rio canalizando este, por que como ya hemos dicho, es muy estrecho.—5º El proyecto de hacer tres puentes para pasar de una banda á otra y aprovechar en uno que otro punto la poca inclinacion favorable de la roca, no es conveniente: 1º Habria que llevar el camino á 15 ó 20. metros de altura y el objeto es evitar precipicios: 2º resultaria un camino con muchas revueltas y muy espuesto á las galgas de ambos cerros: 3º El puente del lado de Piquilhuanca no costaria menos de 12. mil soles de lo que pueden cerciorarse las personas que quieran examinar con ojos propios el lugar en que debe echarse ese puente, pues no puede darsele menos de 15. metros de largo, y á una altura de otro tanto sobre el rio, y añadido la fragosidad y lo escarpado del terreno en que debe apoyarse, se verá que no es exagerado el precio de ese puente.

**AVISOS.**

**EROGACIONES PATRIÓTICAS.**

Las señoras que quieran contribuir á los gastos de la guerra peruano-chilena, secundando los trabajos que con tal objeto ha iniciado la Junta Central de Donativos patrióticos del bello sexo, en este Departamento, pueden remitir sus erogaciones á donde cualquiera de las personas siguientes:

Señora Juana G. de Ordoñez.  
" Juana Patiño.  
Señorita Francisca Vives.  
*La Presidenta.*

**Colegio de Niñas.**

Desde esta fecha queda abierta la matrícula para el próximo año escolar. Los padres de familia que deseen la inscripcion de sus hijas en este plantel, procederán previamente á efectuar la inscripción en la matrícula referida.  
Huánuco, Junio 1º de 1879.  
*La Directora.*

**IMPRENTA OFICIAL DE HUÁNUCO.**  
CALLE DE PRADO N. 18.